

AUTORIZA ADELANTAMIENTO DE CUOTA RAE JUREL  
REGIÓN DE COQUIMBO A ORGANIZACIÓN DE  
PESCADORES ARTESANALES QUE INDICA.

COQUIMBO, 12 de Abril de 2021.

RESOL. EXENTA Nº **0004/2021**

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sr Carlos Santander Farías, en representación de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región, mediante C.I. DZP. Nº 90 de 2021, de fecha 30 de marzo de 2021, lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama a Coquimbo mediante Memorándum Técnico (DZP Atacama-Coquimbo) Nº 05/2021, de fecha 06 de abril de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 1174 de 2015 y Nº 129 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2159 y Nº 3634, ambas de 2019 y Nº 91 de 2021, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Res. Ex. Nº 55 de 2021, del Director (S) Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 91 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Jurel *Trachurus murphyi* en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enero- diciembre de 2021.

2. Que, en la solicitud citada en Visto, el Sr Carlos Santander en representación de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Coquimbo, ha solicitado adelantar la cuota de captura de jurel asignada para el segundo periodo del presente año (noviembre-diciembre), en atención al agotamiento de la cuota autorizada para el primer periodo (enero - octubre), y así dar continuidad a las actividades extractivas.

3. Que, en efecto el Director (S) Regional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N° 55 de 2021, ha informado del cierre de la cuota de jurel del periodo enero-octubre del año 2021, autorizada a la mencionada organización de pescadores artesanales.

4. Que, mediante Memorándum Técnico DZP ATACAMA-COQUIMBO N° 05/2021, citado en Visto, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, se ha informado favorablemente el adelantamiento de la cuota de jurel desde el segundo periodo, toda vez que la cuota de jurel del primer periodo asignada a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región, ha sido consumida en un 98 %.

5. Que conforme lo anterior, corresponde autorizar el adelantamiento de la cuota asignada a la mencionada organización de pescadores artesanales contenida en la Resolución Exenta N° 91 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

6. Que mediante Resolución Exenta N° 2159 de 2019 y sus modificaciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama a Coquimbo, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamiento de periodos de captura previstas en los artículos 48 A y 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

#### **RESUELVO:**

1.- Autorízase el adelantamiento de **67,133 toneladas de jurel**, de la cuota asignada en la letra B) de la Resolución Exenta N° 91 de 2021, de la Subsecretaría, a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 55-4, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Coquimbo, año 2021, de la manera que a continuación se indica:

a) Incrementar en **67,133 toneladas de jurel**, la asignación del primer periodo enero-octubre, autorizada a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región.

b) Disminuir en **67,133 toneladas de jurel**, la asignación del segundo periodo noviembre- diciembre de 2021, autorizada a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región.

2.- Notifíquese la presente resolución mediante carta certificada a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE COQUIMBO-IV COQUIMBO, N° 55-4, domiciliada en Avenida Costanera N° 1340, Llano, Coquimbo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Atacama y Coquimbo, a las Divisiones de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de la Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jovanka Rendic Veliz".

**JOVANKA RENDIC VELIZ**  
Directora Zonal de Pesca y Acuicultura  
Regiones de Atacama y Coquimbo

JRV/CGS/MAF/pvg